

**VISTO:**

Oficio N° 283-2024/JUSH-MOQ, Informe N° 729-2024-GRM-GGR-GRDE/DRA-MOQ, Informe N° 06756-2024-GRM-GRI/CG-PMIPR, Carta N° 043-2024-BJCS/FFT-PMIPR/GRM, Informe N° 06777-2024-GRM-GRI/CG-PMIPR, Carta N° 001-2024-RRVC, Informe N° 6870-2024-GRM-GRI/CG-PMIPR, Informe N° 012-2024-GRM-GGR/ORSLIP-IO-VTEP, Informe N° 2724-2024-GRM-GGR/ORSLIP., Informe N° 110-2024-GRM/GGR/GRI/EL-HNCV correspondiente a la Aprobación de la Ficha Técnica denominada "LIMPIEZA Y DESBROCE DE VEGETACION EN LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA: CANALES PACHAS, MONTALVO, ECHENIQUE Y OTROS, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 11) y 12) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente, del Gobierno Regional de Moquegua, modificada mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM, establece las funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura para emitir Resoluciones de su competencia y demás funciones que le asigne la Gerencia General Regional, Concordante con la Resolución Ejecutiva Regional N° 056-2018-GR/MOQ que delega a la Gerencia Regional de Infraestructura la función según el literal a) del artículo segundo "Aprobar vía acto resolutorio hasta S/500,000.00 soles, en caso de ficha de mantenimiento a cargo de la Gerencia de Infraestructura";

Que, bajo el marco jurídico antes mencionado el Gobierno Regional de Moquegua, por intermedio de su órgano de línea la Gerencia Regional de Infraestructura es competente para emitir la resolución en materia de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 105-2024-GR/MOQ de fecha 19 de agosto de 2024, se aprobó la Directiva N° 004-2024-GOB-REG-MOQ/GRI-PMIPR "Procedimientos para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional en el Gobierno Regional de Moquegua", en el que se establece los procedimientos para el proceso de programación, aprobación, ejecución y elaboración del Informe Final Técnico Financiero de las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional ejecutadas por el Gobierno Regional de Moquegua;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 339-2024-GR.MOQ de fecha 14 de agosto de 2024, resuelve en su Artículo PRIMERO. - DESIGNAR al Ing. JORGE SANDRO VALDIVIA CONCHA, en el cargo público de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua, a partir del 16 de agosto de 2024;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 343-2024-GR.MOQ de fecha 14 de agosto de 2024, resuelve en su Artículo PRIMERO.- RECTIFICAR el error material contenido en el segundo considerando y en el artículo primero de la Resolución ejecutiva Regional Nro. 339-2024-GR/MOQ de fecha 14 de agosto de 2024, con relación al nombre, quedando redactado de la siguiente manera:

"Que, mediante el informe N° 1751-2024-GRM/GGR-ORA-ORH de fecha 13 de Agosto del 2024, elaborado por la Oficina de Recursos Humanos se formuló la evaluación sobre el Currículo Vitae documentado del Ing. JORGE SANDRO VALDIVIA CONCHA, señalando que si cumple con el perfil para ser designado en el cargo público de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua; así como cumple con los requisitos determinados por la Ley N° 31419 y su Reglamento por D.S. N° 053-2022-PCM:

(...)

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Ing. JORGE SANDRO VALDIVIA CONCHA, en el cargo público de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua, a partir del 16 de agosto de 2024".

Quedando vigentes los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 339-2024-GR/MOQ de fecha 14 de agosto de 2024;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 414-2023-GR/MOQ de fecha 13 de setiembre de 2023, se aprobó en el artículo segundo incorporar el numeral 5.2 A EJECUCION Y DISTRIBUCION DE LOS COSTOS INDIRECTOS DEL MANTENIMIENTO, a las disposiciones específicas de la Directiva N° 008-2017-GOB.REG.MOQ/GRI-SG, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional 273-2017-GR/MOQ;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 240-2024-GR/MOQ de fecha 30 de mayo de 2024, se aprobó en el artículo primero modificar el numeral "5.2-A de la Directiva N° 008-2017-GOB.REG.MOQ/GRI-SG denominada "Lineamientos de Gestión de Recursos de Inversión y de Gestión de Recursos de la Actividades de Mantenimiento, bajo la modalidad de ejecución de administración directa en el Gobierno Regional de Moquegua, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional 273-2017-GR/MOQ y sus modificatorias, en el siguiente sentido:

**"5.2-A EJECUCIÓN DE DISTRIBUCION DE LOS GASTOS INDIRECTOS DEL MANTENIMIENTO**

Los costos indirectos se ejecutan en función de la siguiente distribución:

Item	Costos Indirectos de Mantenimiento	% HASTA
1	Gastos Generales (Dirección técnica)	19.5%
2	Supervisión de la Actividad	3.5%
3	Gastos de Liquidación de la Actividad	1.5%
4	Gastos de Seguridad y Salud	1.0%
5	Gastos por Elaboración de Fichas	3.0%
6	Gastos por Gestión Administrativa	5.0%
7	Gastos de Difusión	0.5%
	<b>TOTAL</b>	<b>34.0%</b>

Que, mediante Oficio N° 283-2024/JUSH-MOQ, ingresado con fecha 04 de septiembre de 2024 por Trámite Documentario de la Dirección Regional de Agricultura, Don Gregorio Miguel Vizcarra Saraza, en su calidad de Presidente de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Moquegua, solicita la implementación y formulación de fichas de mantenimiento de cajas de canal y servidumbre para los canales de Pachas Montalvo y Echenique;

Que, mediante Informe N° 729-2024-GRM-GGR-GRDE/DRA-MOQ, ingresado con fecha 10 de septiembre de 2024 a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Dirección Regional de Agricultura, solicita mantenimiento y formulación de fichas de mantenimiento. en atención a lo solicitado por el Presidente de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Moquegua;

Que, mediante Informe N° 06756-2024-GRM-GRI/CG-PMIPR, de fecha 10 de septiembre de 2024, la Coordinadora General de PMIPR, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, autorización para realizar la evaluación de ficha de mantenimiento. Dicha autorización se dio con proveído de fecha 11 de septiembre de 2024;

Que, mediante Carta N° 043-2024-BJCS/FFT-PMIPR/GRM, de fecha 12 de septiembre de 2024, el Ing. Bryan Jheyson Capa Sardón, remite a la Coordinadora General de PMIPR, la evaluación para la elaboración de Ficha Técnica "LIMPIEZA Y DESBROCE DE VEGETACION EN LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA: CANALES PACHAS, MONTALVO, ECHENIQUE Y OTROS, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA";

Que, mediante Informe N° 06777-2024-GRM-GRI/CG-PMIPR, de fecha 12 de septiembre de 2024, la Coordinadora General de PMIPR, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, autorización para elaboración de Ficha de Mantenimiento, la cual fue otorgada mediante proveído de fecha 13 de septiembre de 2024;

Que, mediante Carta N° 001-2024-RRVC, ingresada por Trámite Documentario con fecha 16 de septiembre de 2024, la Ing. Ruth Roxana Valdez Chura, remite el cumplimiento de la orden de servicio N° 7683 Sif N° 14635, que consiste en el SERVICIO DE ELABORACION DE FICHA DE MANTENIMIENTO PARA LIMPIEZA Y DESBROCE DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO;

Que, mediante Informe N° 06870-2024-GRM-GRI/CG-PMIPR, de fecha 16 de septiembre de 2024, la Coordinadora del PMIPR, remite a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, la Ficha Técnica "LIMPIEZA Y DESBROCE DE VEGETACION EN LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA: CANALES PACHAS, MONTALVO, ECHENIQUE Y OTROS, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", para su revisión, observación, evaluación y/o aprobación respectiva;

Que, mediante Informe N° 012-2024-GRM-GGR/ORSLIP-IO-VTEP, de fecha recepción por ORSLIP el 18 de septiembre de 2024, el Inspector de Obra indica en su ANALISIS lo siguiente:

- La presente actividad es fundamental, ya que contribuye a proporcionar un canal de riego en óptimas condiciones, en beneficio de los pobladores del distrito de Moquegua.
- La ejecución de esta actividad generará beneficios económicos temporales para el personal que trabaje durante el periodo de ejecución de la presente ficha técnica.

La Ficha Técnica de Mantenimiento se ejecutará en el Distrito de Moquegua, el cual contemplará las siguientes actividades:

- Limpieza de malezas y perfilado de canal rústico.
- Eliminación de material excedente distancia promedio de 50m.
- Limpieza y descolmatación de canal de concreto.
- Limpieza y desbroce de vegetación en caminos de vigilancia de canal.

<b>DATOS FINANCIEROS</b>	:	S/. 312,429.62 soles.
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	:	45 DÍAS CALENDARIO.
<b>MODALIDAD DE EJECUCIÓN</b>	:	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
<b>FINANCIAMIENTO</b>	:	Recursos Determinados

Concluyendo que, visto el documento de la Ficha Técnica: "**LIMPIEZA Y DESBROCE DE VEGETACION EN LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA: CANALES PACHAS, MONTALVO, ECHENIQUE Y OTROS, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**", presenta memoria descriptiva, especificaciones técnicas, presupuesto general, análisis de costos unitarios, relación de insumos, planilla de metrados, cronograma de ejecución física, cronograma valorizado de ejecución, cronograma de adquisición de insumos, presupuesto analítico, panel fotográfico, planos, anexos e información digital.

Con un presupuesto total de S/. 312,429.62 (Son: Trescientos doce mil Cuatrocientos veintinueve Soles con Sesenta y dos céntimos).

<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>238,495.89</b>
<b>COSTO INDIRECTO</b>		<b>73,933.73</b>
GASTOS GENERALES DIRECCIÓN TÉCNICA	16.50%	39,351.82
SUPERVISIÓN DE LA ACTIVIDAD	3.50%	8,347.36
GASTOS DE LIQUIDACION DE LA ACTIVIDAD	1.50%	3,577.44
GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD	1.00%	2,384.96
GASTOS POR ELABORACIÓN DE FICHAS	3.00%	7,154.88
GASTOS POR GESTIÓN ADMINISTRATIVA	5.00%	11,924.79
GASTOS DE DIFUSIÓN	0.50%	1,192.48
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		<b>312,429.62</b>

Los montos detallados deberán de ser asignados para el cumplimiento de las metas programadas mediante un acto resolutorio a fin de evitar el incumplimiento del plazo establecido que perjudique el financiamiento.

**SE OTORGA LA CONFORMIDAD DE LA FICHA TÉCNICA: "LIMPIEZA Y DESBROCE DE VEGETACION EN LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA: CANALES PACHAS, MONTALVO, ECHENIQUE Y OTROS, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO - MOQUEGUA".**

Por último, recomienda que, el cronograma de ejecución de la ficha técnica en mención deberá prever los tiempos para las actividades que pueden incidir en la ruta crítica durante la ejecución de la ficha técnica;

Que, mediante Informe N° 2724-2024-GRM-GGR/ORSLIP, de fecha 18 de septiembre de 2024, el Jefe de Supervisión y Liquidaciones de Inversiones Públicas, remite a la Gerencia de Infraestructura la evaluación del expediente de la Ficha Técnica denominada "LIMPIEZA Y DESBROCE DE VEGETACION EN LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA: CANALES PACHAS, MONTALVO, ECHENIQUE Y OTROS, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", la cual cuenta con la evaluación del Inspector en donde otorga la CONFORMIDAD de la ficha técnica, para continuar con su trámite y posterior aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 110-2024- GRM/GGR/GRI/EL-HNCV, de fecha 20 de septiembre de 2024, el Abogado de la Gerencia Regional de Infraestructura, recomienda emitir la Resolución correspondiente, para aprobar la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada "LIMPIEZA Y DESBROCE DE VEGETACION EN LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA: CANALES PACHAS, MONTALVO, ECHENIQUE Y OTROS, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA ", puesto que, se encuentra enmarcado de acuerdo a la Directiva vigente, así mismo cuenta con la opinión favorable de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión y su inspector designado mediante Memorándum;

Que, de conformidad con la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, y directivas vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la Ficha técnica de Mantenimiento denominada "LIMPIEZA Y DESBROCE DE VEGETACION EN LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA: CANALES PACHAS, MONTALVO, ECHENIQUE Y OTROS, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", en la modalidad de Administración Directa por un periodo de 45 días calendarios y monto presupuestal de S/. 312,429.62 soles con recursos provenientes de la fuente financiera por Recursos Determinados. El egreso que genere el cumplimiento de la presente Ficha Técnica de Mantenimiento, estará sujeta a disponibilidad presupuestal. Según el siguiente detalle:**

<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>238,495.89</b>
<b>COSTO INDIRECTO</b>		<b>73,933.73</b>
GASTOS GENERALES DIRECCIÓN TÉCNICA	16.50%	39,351.82
SUPERVISIÓN DE LA ACTIVIDAD	3.50%	8,347.36
GASTOS DE LIQUIDACION DE LA ACTIVIDAD	1.50%	3,577.44
GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD	1.00%	2,384.96
GASTOS POR ELABORACIÓN DE FICHAS	3.00%	7,154.88
GASTOS POR GESTIÓN ADMINISTRATIVA	5.00%	11,924.79
GASTOS DE DIFUSIÓN	0.50%	1,192.48
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		<b>312,429.62</b>



**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** al Responsable, velar por la correcta ejecución física - financiera de lo aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Programa de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

